



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°017-2025-AC-MDT

Tarucachi, 25 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de abril de 2025, el Informe N° 029-2025-OAJ/MT de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio Múltiple N° 004-2025-A-MDE-T, sobre aprobación del "Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional ente la Municipalidad Distrital de Estique, la Municipalidad Distrital de Estique Pampa y la Municipalidad Distrital de Tarucachi", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 208° numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el numeral 3 del artículo 88° establece "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2025-A-MDE-T, de fecha 11 de abril de 2025, la Municipalidad Distrital de Estique remite a la Municipalidad Distrital de Tarucachi propuesta de "Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Estique, la Municipalidad Distrital de Estique Pampa y la Municipalidad Distrital de Tarucachi", para su evaluación y/o celebración.

Que, el presente Convenio propuesto tiene como objeto establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI, a efectos de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes, Actividades, Proyectos y programas orientados a las áreas de infraestructura, salud, educación, seguridad ciudadana, medio ambiente u otros que resulten de interés





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



público, fomentando la participación y demás acciones que sean necesarias dentro de un espíritu de amplia colaboración entre las partes.

Que, con Informe N° 029-2025-OAJ/MT, de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable de viabilidad para la suscripción del "CONVENIO MARCO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI".

Que, mediante Provéído de Gerencia Municipal remite a Secretaría General e Imagen Institucional el presente convenio a fin de que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "CONVENIO MARCO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI", conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, Sr. Julián Calizaya Mendoza, la suscripción del Convenio indicado en artículo primero del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la coordinación interinstitucional del presente convenio; así como realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Calizaya Mendoza
ALCALDE